



# Resolución Ministerial

## N° 127-2023-VIVIENDA

Lima, 23 de marzo de 2023

### VISTOS:

El Oficio N° 000090-2023-CG/SGE de la Contraloría General de la República; el Oficio N° 0837-2023-ANC-MP-J de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público; el Memorandum N° 380-2023-VIVIENDA/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 246-2023-VIVIENDA/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, mediante la Resolución Ministerial N° 381-2022-VIVIENDA se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por la suma de S/ 3 729 888 935,00 (TRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante la Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, se autoriza al Pliego 022 Ministerio Público, la creación de la Unidad Ejecutora Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, disponiéndose que, durante el año fiscal 2023, la implementación y operación de la citada Unidad Ejecutora provienen del 1% de la ejecución de inversiones cuyos montos superen los S/ 5 000 000,00 (CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES) y sean menores o iguales a S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES), que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, lo que incluye a las obras públicas, las inversiones mediante los mecanismos de obras por impuestos y asociaciones público privadas u otros mecanismos de inversión, a cargo de los pliegos y entidades del gobierno nacional, entre otros, bajo el ámbito de la Cuenta General de República; siendo que, dicho porcentaje es parte del 2% al que hace referencia el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, modificado por la Décima Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que la ejecución de inversiones que genere desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras



por parte del Estado, lo que incluye a las obras públicas, las inversiones mediante los mecanismos de obras por impuestos y asociaciones público privadas u otros mecanismos de inversión, a cargo de los pliegos del gobierno nacional, entre otros, bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, cuyos montos superen los S/ 5 000 000,00 (CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES), son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República;

Que, según lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 31358, para la aplicación del mecanismo de control gubernamental en las inversiones a que se refiere el artículo 1 de la misma ley, se destina para su financiamiento hasta el 2% (dos por ciento) de su valor total, desde la fase de formulación y evaluación, incorporando dentro de su estructura de costos, como costos indirectos u otros costos, un rubro denominado Control Concurrente, el cual corresponde al financiamiento de las acciones a ser efectuadas por la Contraloría General de la República bajo dicha modalidad de control gubernamental;

Que, asimismo, los numerales 4.1 y 4.2 del artículo 4 de la Ley N° 31358 y los numerales 3 y 4 de la Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, autorizan a los Pliegos involucrados del gobierno nacional, entre otros, a realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático para habilitar la Genérica de Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias tanto para la categoría de gasto corriente y gasto de capital, quedando exceptuadas de las restricciones presupuestarias en el marco de lo establecido en las leyes anuales de presupuesto, a fin de poder realizar Transferencias Financieras a favor del Pliego 019: Contraloría General y del Pliego 022: Ministerio Público; y, disponen que las referidas Transferencias Financieras se aprueban mediante resolución del titular del Pliego en el caso del Gobierno Nacional, la cual se publica en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante el Oficio N° 00090-2023-CG/SGE, la Contraloría General de la República (CGR) remite al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) el costo estimado del control concurrente para el financiamiento del despliegue de los servicios de control gubernamental para cuarenta y nueve (49) proyectos de inversión durante su horizonte de ejecución hasta por el importe de S/ 2 617 592,50 (DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS Y 50/100 SOLES), por lo que solicita efectuar la Transferencia Financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General, para que ejecute los servicios de control concurrente a los gastos de inversión correspondiente al Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el marco de la Ley N° 31358;

Que, a través del Oficio N° 0837-2023-ANC-MP-J, la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público (MP) solicita se realice la transferencia financiera a favor del Pliego 022: Ministerio Público a cargo de la Unidad Ejecutora de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público (UE. ANC-MP), hasta por el monto de S/ 2 617 592,50 (DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS Y 50/100 SOLES), en cumplimiento de lo dispuesto en la Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638; asimismo, señala que las inversiones han sido identificadas por la Contraloría General de la República y han sido comunicadas al MVCS con el Oficio N° 00090-2023-CG/SGE;



# Resolución Ministerial

Que, con el Memorándum N° 380-2023-VIVIENDA/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MVCS remite el Informe N° 0138-2023-VIVIENDA/OGPP-OP de su Oficina de Presupuesto, en el cual se señala que seis (6) proyectos de inversión no aplican a la Transferencia Financiera solicitada por la CGR y por la Autoridad Nacional de Control del MP, por lo que emite opinión favorable en materia presupuestal únicamente por cuarenta y tres (43) proyectos de inversión y propone un proyecto de Resolución Ministerial que autoriza las Transferencias Financieras del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a favor del Pliego 019: Contraloría General, hasta por la suma de S/ 2 332 172,00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), y a favor del Pliego 022: Ministerio Público, en la Unidad Ejecutora Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, hasta por el importe de S/ 2 332 172,00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), destinadas a financiar la ejecución de los servicios de control concurrente a los gastos de inversión correspondientes al MVCS, así como, para la implementación y operación de la Unidad Ejecutora Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, respectivamente, conforme se detalla en el Anexo "Transferencia Financiera a favor de la CGR y MP (UE ANC-MP)", que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial;

Que, mediante el Informe N° 246-2023-VIVIENDA/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del MVCS señala que, en el marco de lo dispuesto en los numerales 4.1 y 4.2 de artículo 4 de la Ley N° 31358 y la Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, corresponde se expida la Resolución Ministerial que autorice las Transferencias Financieras a favor de la Contraloría General de la República y del Ministerio Público;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar las Transferencias Financieras del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, hasta por la suma de S/ 2 332 172.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), a favor del Pliego 019: Contraloría General y hasta por el mismo monto a favor del Pliego 022: Ministerio Público en la Unidad Ejecutora Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, y modificatoria; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA; y, la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01



“Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor del Pliego 019: Contraloría**

#### **General**

Autorizar la Transferencia Financiera del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento hasta por la suma de S/ 2 332 172,00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), a favor del Pliego 019: Contraloría General, para que ejecute los servicios de control concurrente en gastos de inversión correspondiente al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el marco de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, según el Anexo “Transferencia Financiera a favor de la CGR y MP (UE ANC-MP)”, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

### **Artículo 2.- Transferencia Financiera a favor del Pliego 022: Ministerio**

#### **Público**

Autorizar la Transferencia Financiera del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento hasta por la suma de S/ 2 332 172,00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), a favor del Pliego 022: Ministerio Público, en la Unidad Ejecutora Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, para la implementación y operación de la Unidad Ejecutora antes citada, en el marco de la Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, según el Anexo “Transferencia Financiera a favor de la CGR y MP (UE ANC-MP)”, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

### **Artículo 3.- Financiamiento**

Las Transferencias Financieras autorizadas en los artículos precedentes, se realizan con cargo al presupuesto de las Unidades Ejecutoras 004: Programa Nacional de Saneamiento Urbano por S/ 96 611,00 (NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES) y 005: Programa Nacional de Saneamiento Rural por S/ 4 567 733,00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, y Específica de Gasto 2.4.2.3.1.1 A Otras Unidades del Gobierno Nacional.

### **Artículo 4.- Limitación al uso de los recursos**

Los recursos de las Transferencias Financieras autorizadas en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución Ministerial no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.



# Resolución Ministerial

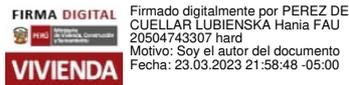
## Artículo 5.- Remisión

Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a las Unidades Ejecutoras 004: Programa Nacional de Saneamiento Urbano y 005: Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para que realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de las Transferencias Financieras.

## Artículo 6.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ([www.gob.pe/vivienda](http://www.gob.pe/vivienda)), el mismo día de la publicación de la Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



**HANIA PÉREZ DE CUÉLLAR LUBIENSKA**  
Ministra de Vivienda,  
Construcción y Saneamiento

**ANEXO**

**TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA CGR y MP (UE ANC - MP)**

**Pliego 037. Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento**

ITEM	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA PRESUPUESTAL	CUI	ACCION DE INVERSION	FINALIDAD	CATEGORIA DE GASTO	PARTIDA	Monto a Transferir a CGR S/	Monto a Transferir al MP (UE ANC - MP ) S/
<b>Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Saneamiento Rural</b>								<b>2,283,866.50</b>	<b>2,283,866.50</b>
1	RECURSOS ORDINARIOS	0083	2264857	6000053 CONTROL CONCURRENTE	0348747 CONTROL CONCURRENTE	6. GASTO DE CAPITAL	2.4.2.3.1.1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	66,611.50	66,611.50
2	RECURSOS ORDINARIOS	0083	2338740	6000053 CONTROL CONCURRENTE	0348747 CONTROL CONCURRENTE	6. GASTO DE CAPITAL	2.4.2.3.1.1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	76,605.00	76,605.00
3	RECURSOS ORDINARIOS	0083	2305180	6000053 CONTROL CONCURRENTE	0348747 CONTROL CONCURRENTE	6. GASTO DE CAPITAL	2.4.2.3.1.1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	43,221.00	43,221.00
4	RECURSOS ORDINARIOS	0083	2400874	6000053 CONTROL CONCURRENTE	0348747 CONTROL CONCURRENTE	6. GASTO DE CAPITAL	2.4.2.3.1.1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	68,368.00	68,368.00
5	RECURSOS ORDINARIOS	0083	2235614	6000053 CONTROL CONCURRENTE	0348747 CONTROL CONCURRENTE	6. GASTO DE CAPITAL	2.4.2.3.1.1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	54,879.00	54,879.00
6	RECURSOS ORDINARIOS	0083	2235558	6000053 CONTROL CONCURRENTE	0348747 CONTROL CONCURRENTE	6. GASTO DE CAPITAL	2.4.2.3.1.1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	67,291.50	67,291.50
7	RECURSOS ORDINARIOS	0083	2400886	6000053 CONTROL CONCURRENTE	0348747 CONTROL CONCURRENTE	6. GASTO DE CAPITAL	2.4.2.3.1.1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	50,367.50	50,367.50
8	RECURSOS ORDINARIOS	0083	2400903	6000053 CONTROL CONCURRENTE	0348747 CONTROL CONCURRENTE	6. GASTO DE CAPITAL	2.4.2.3.1.1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	24,550.00	24,550.00
9	RECURSOS ORDINARIOS	0083	2339548	6000053 CONTROL CONCURRENTE	0348747 CONTROL CONCURRENTE	6. GASTO DE CAPITAL	2.4.2.3.1.1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	32,726.00	32,726.00
10	RECURSOS ORDINARIOS	0083	2279319	6000053 CONTROL CONCURRENTE	0348747 CONTROL CONCURRENTE	6. GASTO DE CAPITAL	2.4.2.3.1.1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	49,859.50	49,859.50
11	RECURSOS ORDINARIOS	0083	2400881	6000053 CONTROL CONCURRENTE	0348747 CONTROL CONCURRENTE	6. GASTO DE CAPITAL	2.4.2.3.1.1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	22,180.50	22,180.50
12	RECURSOS ORDINARIOS	0083	2400885	6000053 CONTROL CONCURRENTE	0348747 CONTROL CONCURRENTE	6. GASTO DE CAPITAL	2.4.2.3.1.1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	62,843.00	62,843.00
13	RECURSOS ORDINARIOS	0083	2400877	6000053 CONTROL CONCURRENTE	0348747 CONTROL CONCURRENTE	6. GASTO DE CAPITAL	2.4.2.3.1.1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	31,754.00	31,754.00
14	RECURSOS ORDINARIOS	0083	2400863	6000053 CONTROL CONCURRENTE	0348747 CONTROL CONCURRENTE	6. GASTO DE CAPITAL	2.4.2.3.1.1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	38,237.50	38,237.50
15	RECURSOS ORDINARIOS	0083	2285435	6000053 CONTROL CONCURRENTE	0348747 CONTROL CONCURRENTE	6. GASTO DE CAPITAL	2.4.2.3.1.1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	52,803.00	52,803.00
16	RECURSOS ORDINARIOS	0083	2202940	6000053 CONTROL CONCURRENTE	0348747 CONTROL CONCURRENTE	6. GASTO DE CAPITAL	2.4.2.3.1.1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	74,622.00	74,622.00
17	RECURSOS ORDINARIOS	0083	2235527	6000053 CONTROL CONCURRENTE	0348747 CONTROL CONCURRENTE	6. GASTO DE CAPITAL	2.4.2.3.1.1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	53,738.50	53,738.50
18	RECURSOS ORDINARIOS	0083	2494218	6000053 CONTROL CONCURRENTE	0348747 CONTROL CONCURRENTE	6. GASTO DE CAPITAL	2.4.2.3.1.1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	75,308.00	75,308.00
19	RECURSOS ORDINARIOS	0083	2310847	6000053 CONTROL CONCURRENTE	0348747 CONTROL CONCURRENTE	6. GASTO DE CAPITAL	2.4.2.3.1.1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	24,863.00	24,863.00
20	RECURSOS ORDINARIOS	0083	2289943	6000053 CONTROL CONCURRENTE	0348747 CONTROL CONCURRENTE	6. GASTO DE CAPITAL	2.4.2.3.1.1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	74,771.50	74,771.50
21	RECURSOS ORDINARIOS	0083	2330178	6000053 CONTROL CONCURRENTE	0348747 CONTROL CONCURRENTE	6. GASTO DE CAPITAL	2.4.2.3.1.1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	70,314.50	70,314.50
22	RECURSOS ORDINARIOS	0083	2412114	6000053 CONTROL CONCURRENTE	0348747 CONTROL CONCURRENTE	6. GASTO DE CAPITAL	2.4.2.3.1.1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	65,553.00	65,553.00
23	RECURSOS ORDINARIOS	0083	2302962	6000053 CONTROL CONCURRENTE	0348747 CONTROL CONCURRENTE	6. GASTO DE CAPITAL	2.4.2.3.1.1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	27,147.50	27,147.50
24	RECURSOS ORDINARIOS	0083	2269271	6000053 CONTROL CONCURRENTE	0348747 CONTROL CONCURRENTE	6. GASTO DE CAPITAL	2.4.2.3.1.1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	74,259.50	74,259.50
25	RECURSOS ORDINARIOS	0083	2448877	6000053 CONTROL CONCURRENTE	0348747 CONTROL CONCURRENTE	6. GASTO DE CAPITAL	2.4.2.3.1.1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	51,388.50	51,388.50
26	RECURSOS ORDINARIOS	0083	2235263	6000053 CONTROL CONCURRENTE	0348747 CONTROL CONCURRENTE	6. GASTO DE CAPITAL	2.4.2.3.1.1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	35,032.50	35,032.50
27	RECURSOS ORDINARIOS	0083	2235655	6000053 CONTROL CONCURRENTE	0348747 CONTROL CONCURRENTE	6. GASTO DE CAPITAL	2.4.2.3.1.1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	29,769.00	29,769.00
28	RECURSOS ORDINARIOS	0083	2299423	6000053 CONTROL CONCURRENTE	0348747 CONTROL CONCURRENTE	6. GASTO DE CAPITAL	2.4.2.3.1.1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	24,476.50	24,476.50
29	RECURSOS ORDINARIOS	0083	2446787	6000053 CONTROL CONCURRENTE	0348747 CONTROL CONCURRENTE	6. GASTO DE CAPITAL	2.4.2.3.1.1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	70,104.00	70,104.00
30	RECURSOS ORDINARIOS	0083	2332562	6000053 CONTROL CONCURRENTE	0348747 CONTROL CONCURRENTE	6. GASTO DE CAPITAL	2.4.2.3.1.1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	16,744.00	16,744.00
31	RECURSOS ORDINARIOS	0083	2308363	6000053 CONTROL CONCURRENTE	0348747 CONTROL CONCURRENTE	6. GASTO DE CAPITAL	2.4.2.3.1.1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	20,819.00	20,819.00
32	RECURSOS ORDINARIOS	0083	2235418	6000053 CONTROL CONCURRENTE	0348747 CONTROL CONCURRENTE	6. GASTO DE CAPITAL	2.4.2.3.1.1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	47,320.50	47,320.50
33	RECURSOS ORDINARIOS	0083	2235611	6000053 CONTROL CONCURRENTE	0348747 CONTROL CONCURRENTE	6. GASTO DE CAPITAL	2.4.2.3.1.1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	53,070.00	53,070.00
34	RECURSOS ORDINARIOS	0083	2307922	6000053 CONTROL CONCURRENTE	0348747 CONTROL CONCURRENTE	6. GASTO DE CAPITAL	2.4.2.3.1.1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	61,837.50	61,837.50
35	RECURSOS ORDINARIOS	0083	2330643	6000053 CONTROL CONCURRENTE	0348747 CONTROL CONCURRENTE	6. GASTO DE CAPITAL	2.4.2.3.1.1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	52,675.50	52,675.50
36	RECURSOS ORDINARIOS	0083	2400913	6000053 CONTROL CONCURRENTE	0348747 CONTROL CONCURRENTE	6. GASTO DE CAPITAL	2.4.2.3.1.1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	20,586.50	20,586.50
37	RECURSOS ORDINARIOS	0083	2307921	6000053 CONTROL CONCURRENTE	0348747 CONTROL CONCURRENTE	6. GASTO DE CAPITAL	2.4.2.3.1.1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	79,896.50	79,896.50
38	RECURSOS ORDINARIOS	0083	2260542	6000053 CONTROL CONCURRENTE	0348747 CONTROL CONCURRENTE	6. GASTO DE CAPITAL	2.4.2.3.1.1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	82,674.00	82,674.00
39	RECURSOS ORDINARIOS	0083	2307913	6000053 CONTROL CONCURRENTE	0348747 CONTROL CONCURRENTE	6. GASTO DE CAPITAL	2.4.2.3.1.1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	83,242.50	83,242.50
40	RECURSOS ORDINARIOS	0083	2339516	6000053 CONTROL CONCURRENTE	0348747 CONTROL CONCURRENTE	6. GASTO DE CAPITAL	2.4.2.3.1.1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	83,258.00	83,258.00
41	RECURSOS ORDINARIOS	0083	2235560	6000053 CONTROL CONCURRENTE	0348747 CONTROL CONCURRENTE	6. GASTO DE CAPITAL	2.4.2.3.1.1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	91,915.50	91,915.50
42	RECURSOS ORDINARIOS	0083	2249276	6000053 CONTROL CONCURRENTE	0348747 CONTROL CONCURRENTE	6. GASTO DE CAPITAL	2.4.2.3.1.1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	96,182.00	96,182.00
<b>Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Saneamiento Urbano</b>								<b>48,305.50</b>	<b>48,305.50</b>
43	RECURSOS ORDINARIOS	0082	2280879	6000053 CONTROL CONCURRENTE	0348747 CONTROL CONCURRENTE	6. GASTO DE CAPITAL	2.4.2.3.1.1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	48,305.50	48,305.50
<b>TOTAL PLIEGO 037 MVCS</b>								<b>2,332,172.00</b>	<b>2,332,172.00</b>